



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL
Obispado de Astorga

SUMARIO: I. Secretaría de Cámara y Gobierno: Circulares.—II. Provisorato y Vicaría general: Edictos.—III. Ministerio de Gracia y Justicia.—IV. Carta de Su Santidad.—V. «Día de la Prensa Católica».—VI. Peregrinación nacional Española.

Secretaría de Cámara y Gobierno.

CIRCULARES.

I. Con el fin de secundar los deseos de nuestro Santísimo Padre Benedicto XV, de orden de Su Ilustrísima el Gobernador Eclesiástico (S. P.) se lehorta a los señores Encargados de Iglesias a que durante el mes de Junio, consagrado especialmente a honrar al Sagrado Corazón de Jesús, celebren en sus respectivas iglesias los cultos propios de dicho mes. Su Ilustrísima faculta para exponer públicamente el Santísimo Sacramento los domingos y días festivos.

II. Por disposición de Su Ilma. se recomienda eno- carecidamente a los mismos que tengan con el mayor

esplendor posible en la Octava de la festividad del Santísimo Corpus Christi el triduo solemne de oraciones tan recomendado por la Sagrada Congregación de Indulgencias en sus Letras de «Triduanis supplicationibus» del 10 de Abril de 1907.

III. Llamamos la atención nuevamente sobre la concesión extraordinaria para esta Diócesis, que se publicó en el *Boletín Eclesiástico* del Obispado, correspondiente al 1 de Junio de 1918, en virtud de la cual, observadas las prescripciones litúrgicas, puede celebrarse en la *Función Sacramental* la misa del Santísimo Sacramento con conmemoración y último evangelio de la dominica, exceptuándose las fiestas dobles de I y II clase, las dominicas mayores o privilegiadas de I y II clase y las fiestas del Señor.

IV. Su Señoría Ilma. se ha servido facultar a los señores Arciprestes para que, en los días en que se celebre la *Función Sacramental* en los pueblos, y a los sacerdotes que lo solicitaren, puedan autorizar para tener otra misa además de la mayor, siempre que se den las circunstancias siguientes: a) que la *Función Sacramental* se celebre en domingo o día festivo de precepto; b) que de no celebrarse aquella otra misa, parte notable del pueblo dejará de cumplir con este precepto eclesiástico.

V. Se advierte que han sido ya consagradas por nuestro Ilmo. Prelado parte de las aras portátiles presentadas en esta Secretaría de Cámara, pudiendo pasar a recogerlas los interesados o personalmente o por persona de confianza.

VI. Se ruega a los señores sacerdotes que han remitido a esta Secretaría de Cámara alguna cantidad con destino a los niños de los Imperios Centrales y no hayan escrito a la misma dando cuenta del giro, que

procuren hacerlo a la mayor brevedad para que pueda consignarse en el *Boletín Eclesiástico*.

Astorga, 14 de Mayo de 1920.

Dr. Angel Satué Lombó,

Can. Penit. Srio.

Provisorato y Vicaría general.

EDICTOS.

I.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Tiburcio Alfayate, vecino que fué de Santa Colomba de la Vega y cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de este Edicto en el *Boletín Eclesiástico del Obispado*, comparezca ante el Sr. Cura del expresado pueblo a conceder o negar su consentimiento y licencia a su hija Ana para el matrimonio que tiene proyectado con Miguel Antúnez, vecino de dicho pueblo, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le seguirá cuanto perjuicio haya lugar en derecho.

II.

En la misma forma, por igual plazo y bajo el mismo apercibimiento se cita a D. Martín Calderón, vecino que fué de Villazala y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante el Sr. Cura de Villazala a conceder o negar su consentimiento a su hija María para el matrimonio que intenta contraer con Santiago San Pedro, del mismo pueblo.

III.

También se hace la misma citación a D. Alonso Villares Rodríguez, vecino que fué de Acebes y hoy de

ignorado paradero, para que comparezca ante el señor Cura de dicho pueb'o a conceder o negar su consentimiento a su hijo Laureano para el matrimonio que desea contraer con Felicidad Asensio Acebes.

Dados en Astorga a veintisiete de Abril de mil novecientos veinte.--*Dr. Mariano Flórez.*--Por mandado de Su Señoría, *Rodrigo M.^a Gómez.*

Ministerio de Gracia y Justicia.

Del Ministerio de Gracia y Justicia se han recibido en este Obispado las siguientes Reales Ordenes:

I.

Ultmo. Señor:

Visto el expediente elevado por V. I. a este Ministerio, instruido a instancia de los vecinos del pueblo de San Feliz de la Vega sobre conversión de la Coadjutoría que en él existe, en curato de entrada, segregándolo, al efecto, de la parroquia de Villarnera.

Considerando que la causa alegada ha sido estimada canónica, y que las autoridades eclesiásticas llamadas a informar en este expediente han reconocido la necesidad y utilidad de la creación del mencionado curato.

Vistos la Real Cédula de 3 de Enero de 1854 y el Real Decreto de 15 de Febrero de 1867.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la Coadjutoría de San Feliz de la Vega se segregue de la parroquia de Villarnera, creando en su lugar un curato propio de entrada, de provisión por concurso y terna, con la dotación anual para el párroco de mil setecientas cincuenta pesetas y para el Culto de cuatrocientas, no pudiendo surtir efecto esta creación hasta tanto

que en Ley de Presupuestos se incluyan las mencionadas dotaciones, participándolo a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

De real Orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 Abril de 1920.

Pueblo de Garnica.

Al señor Obispo de Bergamo.

II.

Visto el expediente elevado por V. I. a este Ministerio, instruido a instancia de los vecinos del pueblo de Sardonedo sobre conversión de la Coadjutoría que en él existe, en curato de entrada, segregándolo, al efecto, de la parroquia de San Pedro de Alcoba.

Considerando que la causa alegada ha sido estimada canónica, y que las autoridades eclesiásticas llamadas a informar en este expediente han reconocido la necesidad y utilidad de la creación del mencionado curato.

Vistos la Real Cédula concordada de 3 de Enero de 1854 y el Real Decreto de 15 de Febrero de 1867.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la Coadjutoría de Sardonedo se segregue de la parroquia de San Pedro de Alcoba, creando en su lugar un curato propio de entrada, de provisión por concurso y terna, con la dotación anual para el párroco de mil setecientas cincuenta pesetas y para el Culo de cuatrocientas, no pudiendo surtir efecto esta creación hasta tanto que en Ley de Presupuestos se incluyan las mencionadas dotaciones, participándolo a la Ordenación de Pagos a los efectos oportunos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 Abril de 1920.

Pablo de Garnica.

Sr. Obispo de Astorga.

CARTA DE SU SANTIDAD

Al señor Obispo de Bérgamo.

Sobre los conflictos sociales que han desolado aquella ciudad.

A Nuestro Venerable hermano Luis María,
Obispo de Bérgamo.

BENEDICTO XV, PAPA.

VENERABLE HERMANO; SALUD Y APOSTÓLICA BENDICIÓN:

Estando Nos acostumbrado a mirar con particular agrado a Nuestros amados hijos de Bérgamo por su vida ejemplarmente cristiana, hemos sabido hace poco, con verdadero disgusto, algunos rumores de movimientos populares que habían allí sucedido. No es de maravillar que el enemigo, envidioso, hace ya tiempo, de la fertilidad de este campo del Señor y expiando ávidamente el momento oportuno para devastarlo, haya aprovechado la crisis de estos míseros tiempos para sembrar cizaña en un terreno tan ubérrimo. Pero como la mala simiente, una vez que tome raíces, puede con el tiempo sofocar el buen grano, Nos parece estricto deber Nuestro, puesto que a Nos está confiado el cuidado del místico campo, trabajar con todas las fuerzas para que no llegue a desarrollarse. A ti, por tanto, Nos dirigimos con esta carta, venerable herma-

no, no porque dudemos de tu celo pastoral, suficientemente manifestado en este asunto, sino porque juzgamos conveniente exhortar por tu mediación a esos queridos hijos para que se mantengan fieles al propio deber, y estamos ciertos de que lo harán aún con mayor empeño viendo que tu autoridad tiene todo el apoyo de la Nuestra.

Y ante todo deseamos que todos sepan que Nos aprobamos plenamente tu trabajo, cuando al terminar la guerra y volver todos a las labores acostumbradas, tú, venerable hermano, para proveer a las nuevas y urgentes necesidades de los que nada poseen, con la obra de la Junta Diocesana fundaste expresamente una Oficina del Trabajo, destinada a favorecer los intereses de las diversas categorías de obreros, institución verdaderamente óptima y utilísima cuando su funcionamiento está regulado por los preceptos de la Religión; si no, todos sabemos, por experiencia, cuántos y cuáles desórdenes podría acarrear a la sociedad. Es necesario, por consiguiente, que los directores de tales organizaciones, tan estrechamente ligadas con el bien público, tengan siempre presentes ante todo, (para conformarse con ellas rigurosamente), las enseñanzas de la sabiduría cristiana en materia de ciencia social, consignadas en la inmortal Encíclica «Rerum novarum» y en otros documentos de la Santa Sede.

Deberes, mejor que derechos.

Han de tener presentes de modo particular estos puntos fundamentales: A nadie es dado ser verdaderamente feliz en esta breve vida mortal, sujeta a toda clase de miserias, porque la verdadera y perfecta felicidad se alcanza sólo en el cielo, como premio eterno del que haya vivido bien; debiendo, pues, encaminarse todas

nuestras acciones al más allá, mejor que celosos de nuestro derecho debemos mostrarnos solícitos de cumplir nuestros deberes; por otra parte, aunque está permitido mejorar en esta vida nuestra condición y procurarnos un mayor bienestar, sin embargo, nada es tan provechoso para el bien común como la armonía y concordia de todas las clases sociales, cuyo principal fautor es la caridad cristiana.

Una propaganda cristiana.

Véase, pues, cómo defenderán mal los intereses del obrero aquellos que, teniendo en su programa mejorar la condición de éste, se prestan a ayudarle únicamente en la consecución de los bienes caducos, y no sólo descuidan iluminar con la luz de los principios de la doctrina cristiana los deberes de los obreros, sino que se obstinan en instigarlos contra los ricos con la acrimonia de lenguaje que suelen usar nuestros adversarios para lanzar las muchedumbres a la revolución social. Para conjurar un peligro tan grave, será preciso, venerable hermano, toda vuestra vigilancia; prodigando vuestros consejos, como ya lo habéis hecho, a aquéllos que tratan directamente de mejorar la condición de los obreros, les pediréis que eviten las intemperancias de lenguaje, que caracterizan a los socialistas, y que el espíritu cristiano penetre profundamente toda esa acción que tiende a realizar o a propagar tan noble programa. Si falta el espíritu cristiano, sin hablar del mal increíble que esa acción podría causar, baste el decir que está condenada a la esterilidad.

Esperamos que todos querrán obedecer, y que si alguno se resistiese a la obediencia debida, lo separarás inmediatamente de su cargo.

Deberes de los ricos.

Por lo demás, es lógico que a esta cristiana eleva-

ción de los humildes concurren más largamente aquellos a quienes la Providencia proveyó de más eficaces medios. Aquellos, pues, que están en más alto puesto, o por la condición social, o por la cultura, no deben rehusar ayudar a los obreros con su consejo, con su autoridad y con su palabra, fomentando en especial aquellas obras que han sido pródicamente instituidas en ventaja de los desvalidos. Cuantos, pues, han sido favorecidos con bienes de fortuna, quisiéramos regularasen sus relaciones de intereses con los proletarios, más bien conforme a la equidad que al estricto derecho. Así calurosamente les exhortamos a que usen aún de mayor indulgencia, haciendo las más amplias y liberales concesiones que puedan. Viene aquí a propósito lo que dijo el Apóstol a Timoteo: «Aconseja a los ricos de este mundo... que sean fáciles en el dar. De ese modo ganarán el ánimo de los pobres, cuya enemiga se habían concitado por su excesivo apego al dinero».

Los desheredados y los que se hallan en una posición social inferior deben penetrarse bien de esta verdad: que la distinción de las clases sociales proviene de la naturaleza, y, por consiguiente, de la voluntad de Dios, puesto que (I. Sap. Cap. VI, 8) «El es el que hace al pequeño y al grande»; y que esto ayuda maravillosamente al bien de cada individuo y de la sociedad. Persuádanse ellos de que por mucho que con la propia actividad y con el concurso de los buenos puedan mejorar su condición, les quedará, como a todos los demás, no poco que sufrir; por lo cual, si quieren proceder sabiamente, no se esforzarán persiguiendo utopías irrealizables, sino que soportarán en paz y con fortaleza los males inevitables de esta vida, en espera de los bienes eternos.

Ni violencias ni desórdenes.

Por lo cual Nos suplicamos y conjuramos a los fieles de Bérgamo, por su singular piedad y devoción hacia esta Santa Sede apostólica, que no se dejen engañar por las lisonjas de aquellos que, con deslumbrantes promesas, procuran arrancarles del corazón su antigua fé, instigándolos a brutales violencias y trastornos sociales. La causa de la verdad y de la justicia no se defiende con violencias ni desórdenes, porque éstas son armas que hieren, ante todo, al que las usa. Es, por tanto, deber de los sacerdotes, y especialmente de los párrocos, oponerse gallardamente a estos enemigos declarados de la fé y de la sociedad, combatiéndolos, unidos y compactos, bajo tu dirección, venerable hermano. Ninguno debe creer que esto sea extraño al ministerio sagrado por tratarse de una cuestión económica, ya que precisamente por ella está en peligro la eterna salvación de las almas.

Consideren, pues, como uno de sus deberes dedicarse cuanto más intensamente puedan a la ciencia y a la acción social, mediante el estudio y las obras, y ayudar a la vez, por todos los medios, a aquellos que dignamente trabajan en sus organizaciones. Al mismo tiempo, procuren enseñar urgentemente a su grey las normas de la vida cristiana e instruirlos contra las insidias de los socialistas y procurar, además, su mejoramiento económico, no dejando nunca de recordar lo que la Iglesia recomienda: «Usemos de los bienes temporales de modo que no perdamos los eternos».

Entretanto, no cesaremos de elevar Nuestras plegarias al Cielo en demanda de sus gracias para todos vosotros, en cuyo favor y en prueba de nuestro especial afecto, os concedemos con todo nuestro amor, vene-

rable hermano, no solo a ti, sino tambien a tu clero y fieles Nuestra Bendición Apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el 11 de Marzo de 1920, año VI de Nuestro Pontificado.--*Benedicto XV, Papa.*

«Día de la Prensa Católica» de 1920.

Circular del eminentísimo señor Presidente de la Asociación Nacional de la Buena Prensa.

Gracias a Dios y a la buena voluntad de los católicos españoles, parece que esta fiesta puede considerarse ya definitivamente establecida y aceptada con entusiasmo en las poblaciones más importantes de España, y aun en los pueblos y lugares más modestos.

Pero no estará de más recomendarla de nuevo, a fin de que con tiempo vayan adoptándose aquellas disposiciones que den por resultado el mayor y mejor éxito de obra tan importante, tan necesaria, tan agradable a los ojos de Dios y de tanto provecho espiritual para las almas y para el bienestar de la sociedad.

Porque esto es, en último término, lo que vamos buscando con la propagación y difusión de la buena prensa. En primer lugar, la gloria de Dios Nuestro Señor.

El hombre ha de dársela internamente con el corazón, pero debe hacerlo también con la palabra, siendo la prensa hoy por hoy el medio más eficaz para conseguirlo. Tal vez en otras épocas no fuera tan necesario como ahora llevar a las inteligencias la instrucción religiosa por medio de la prensa.

A la cátedra de la verdad levantada en los templos cristianos asistían los fieles oyendo de los labios del

sacerdote la doctrina del Evangelio, suficiente por sí sólo para conservar y aumentar el espíritu de fé y de vida sobrenatural.

Hoy, desgraciadamente, muchos de los templos están vacíos.

Es preciso, por tanto, llevar a domicilio ese alimento del alma para recordar a todos el deber primario y esencial, que es el cumplimiento de la ley santa de Dios y de las de su Iglesia.

Por otra parte, la libertad desenfrenada en la publicación de periódicos impíos que combaten la Religión y ofenden la moral está produciendo estragos sin cuento, y es necesario confundir al error y evitar la propaganda del vicio, valiéndonos de la buena prensa para sembrar en el seno de las familias y en todos los centros de educación la buena semilla de los principios católicos, base indispensable para el bienestar público y privado.

Pero labor tan excelente exige algún sacrificio por parte de los católicos de buena voluntad. Y ese sacrificio es el que se pide para que tenga feliz resultado la fiesta de la «Buena Prensa».

Lo primero, hemos de convencernos de la necesidad que hay de trabajar y poner los medios para conseguir lo que nos proponemos, y luego emplear aquellos que mejor conduzcan al fin deseado. Como toda obra buena, tendrá dificultades, pero éstas se vencen contando con la ayuda de Dios y la cooperación de los que de veras se interesen por el triunfo de la verdad y del bien.

Por esta razón entran como elementos indispensables en la fiesta del «Día de la Prensa Católica» la oración, la recepción de los Santos Sacramentos y la predicación, a fin de que, acudiendo a Dios, descendan

del Cielo gracias y bendiciones para la eficacia y fecundidad de la obra.

Contribuyen no poco para fijar la atención de lo que ésta significa, las veladas literarias, el anuncio de la fiesta en periódicos, revistas y hojas parroquiales, y todo aquello que sirva para llevar al ánimo de los católicos el interés e importancia de la buena prensa, pues la ignorancia es muchas veces causa de la falta de acción, de la poca actividad y de la indiferencia con que se tratan asuntos de mayor interés.

Por último, la colecta, dado el fin a que se destina, viene a ser la parte práctica y positiva para el mejoramiento de la prensa católica.

La mayor parte se distribuye entre las publicaciones que existen en las Diócesis de España, enviando al Santo Padre con la otra un donativo, como testimonio de adhesión y de afecto al Pontificado.

Con un pequeño sacrificio que nos impongamos, podemos aliviar la situación de la prensa católica y cumplir con el deber que tenemos de remediar las múltiples necesidades de la Iglesia.

Mediten, pues, los católicos españoles en la importancia que tiene la fiesta del «Día de la Prensa Católica»; trabajen con entusiasmo para su mejor y feliz éxito y pidan al Centro «Ora et Labora», de Sevilla, cuantas instrucciones crean necesarias para lograrlo.

Como en años anteriores, ponemos por intercesor y protector de la obra al Patriarca Señor San José, Patrono de la Iglesia Universal.

Sevilla, en el día de su fiesta, 19 de Marzo de 1920.

† ENRIQUE, *Cardenal Arzobispo de Sevilla.*

Peregrinación nacional española a Zaragoza, Lourdes y Roma, 1920.

Los itinerarios que interesan a esta región son los siguientes:

Itinerario D. - 1510 kilómetros. - Palencia, Valladolid, Zaragoza, San Sebastián, Hendaya, Lourdes, Irún, Burgos, Palencia.

Precios: 1.^a clase, ptas. 474'30; 2.^a clase, 360'45; 3.^a clase 250'15.

Itinerario J. - 4887 kilómetros. - Zaragoza, San Sebastián, Hendaya, Lourdes, Marsella, Niza (excursión a Monte Carlo) Ventimilla, Génova, Pissa, Roma, Nápoles (excursiones a Pompeya y a la isla de Capri), Florencia, Venecia, Milán, Turín, Modane, Lyon, Port-Bou, Barcelona (excursión a Montserrat), Zaragoza; 1.^a clase, ptas. 1.890; 2.^a clase, 1.385; 3.^a clase, 960.

Entre las condiciones más interesantes consignaremos las siguientes:

1.^a En los precios anteriormente señalados se comprenden todos los gastos de transporte, manutención, propinas, etc., etc.

4.^a Las fechas de la peregrinación serán las siguientes:

Para los peregrinos a Lourdes: salida, del 4 al 6 de Junio próximo; regreso, del 16 al 18 del mismo mes.

Para los peregrinos a Roma: salida, del 4 al 6 de Junio próximo; regreso, del 6 al 8 de Julio siguiente.

Por tanto, la duración del viaje para los peregrinos a Lourdes será de 12 a 14 días, y para los que vayan a Roma, de 30 a 32 días.

7.^a Los peregrinos que vayan a Roma, cualquiera que sea el punto de su residencia y partida, deberán

tomar un billete de incorporación a Zaragoza, aunque tendrán la facultad de hacer el viaje de ida adheridos al tren especial que parta del punto más cercano a su residencia, utilizando para ello el indicado billete y abonando un *suplemento de cinco pesetas* para los gastos que ello origine.

9.^a Al hacer la inscripción, todos los peregrinos indicarán detalladamente la clase de habitación que haya de reservárseles en los hoteles, teniendo presente que, dado el gran contingente de peregrinos que ha de sumarse a esta manifestación de fé, y dadas, por otra parte, las dificultades que hoy existen, obligan más que nunca a que el mayor número de habitaciones (casi la totalidad) sean con dos camas; por cuya razón deberán también indicar la persona que con ellos haya de ocuparla. En caso contrario, el Comité Nacional de Propaganda y Organización se reserva el derecho de hacer la distribución conforme a las necesidades.

10.^a Cuando se inscriban para tomar parte en esta Peregrinación deberán abonar los señores peregrinos el 10 por 100 del importe de su billete en calidad de primer plazo, debiendo satisfacer el resto antes del día 26 de Mayo próximo. De no hacerlo así, se entenderá que renuncian al viaje, y quedará a favor de la JUNTA INICIADORA y del COMITE NACIONAL DE PROPAGANDA Y ORGANIZACION el indicado 10 por 100, indemnizándose así de los gastos o perjuicios que pudieran ocasionárseles.

11.^a La estancia de los peregrinos en Roma coincidirá con la festividad de San Pedro Apóstol, y los devotos viajeros podrán asistir a las solemnidades que en dicho día se celebran con toda esplendor en la Basílica del Vaticano.

12.^a Durante los días de estancia en Roma los peregrinos que así lo deseen podrán verificar una excursión colectiva a Loreto para visitar la SANTA CASA. El precio del billete será relativamente económico.

También durante la estancia en Venecia, aquellos que lo deseen podrán hacer una excursión colectiva al frente austro-italiano, para lo cual se darán toda clase de facilidades, procurando que resulte lo más económico posible.

13.^a Al hacer la entrega del segundo plazo, los señores peregrinos recogerán la cédula de identidad, con la cual podrán obtener desde las estaciones respectivas los billetes de incorporación antes indicados, cuya reducción sobre el billete ordinario significa una diferencia del 40 al 60 por 100, según la distancia. También recogerán el *carpet* correspondiente, en el cual se hallarán los cupones para el pago de todos los gastos que el peregrino haya de realizar; un folleto explicativo, acompañado de gráficos y fotografías con todos los datos necesarios que servirán de orientación para las poblaciones que han de visitarse, y la correspondiente insignia de peregrino.

14.^a Oportunamente se darán a conocer los itinerarios con aquellos detalles que han de ser necesarios; horarios de los trenes, Hoteles en que hayan de hospedarse, etc., etcétera.